

Nº 993/2005

Río Cuarto, 17 de mayo de 2005.-

VISTA:

La propuesta elevada por el Área Ingeniería de Tránsito relacionada con el ordenamiento de la circulación vehicular en el sector del Nuevo Hospital de la Ciudad de Río Cuarto sobre las calles Dr. Carlos Gaudard y Río Gallegos.

Y CONSIDERANDO:

Que la generación de tránsito producida por la nueva actividad, modificó las características residenciales del sector, poniendo en riesgo la seguridad de peatones y vehículos.

Que por las características geométricas de las vías es conveniente desarrollar sentidos de circulación que garanticen medidas de seguridad y disminución de riesgos de conflictos.

Que la Ordenanza Nº 184/96 en sus Artículos 12º, 60º y 70º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la dirección de circulación para cada calle comprendida dentro del radio municipal, la forma que deben transitar los vehículos y las normas para el estacionamiento.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A partir de la cero hora del día 24 de mayo de 2005, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón en la forma en que para cada una se consigna:

***Gaudard** sentido de circulación sur-norte, desde la calle Guardias Nacionales hasta la calle Manuel Puebla.

***Río Gallegos** sentido de circulación norte-sur, desde la calle Guardias Nacionales hasta la calle Manuel Puebla.

ARTICULO 2º.- El Area Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas por el artículo 1º del presente lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS
Intendente Municipal

JOSÉ ERNESTO LAGO
Secretario de Gobierno y
Relaciones Institucionales